DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2583993

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

PRORROGA PLAZO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº 428 EXENTA, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA LOS SERVICIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.242 exenta.- Concepción, 29 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.696; el DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; las facultades delegadas mediante la resolución Nº 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta Nº 428, de 30 de noviembre de 2016, modificada por la resolución exenta Nº 656, de 27 de noviembre de 2018; la resolución exenta Nº 554, de 21 de noviembre de 2019; la resolución exenta Nº 160, de 28 de mayo de 2020; la resolución exenta Nº 676, de 27 de noviembre de 2020; la resolución exenta Nº 1.609, de 24 de noviembre de 2021; la resolución exenta Nº 2.348, de 30 de noviembre de 2022, y resolución exenta Nº 2.006, de 30 de noviembre de 2023, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; informe respecto de la situación de los terminales, de 12 de noviembre de 2024, de la Unidad de Transporte Público Regional de la Región del Biobío; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, por resolución exenta Nº 428, de 30 de noviembre de 2016, modificada por la resolución exenta Nº 656, de 27 de noviembre de 2018, la resolución exenta Nº 554, de 21 de noviembre de 2019, la resolución exenta Nº 160, de 28 de mayo de 2020, la resolución exenta Nº 676, de 27 de noviembre de 2020, la resolución exenta Nº 1.609, de 24 de noviembre de 2021, la resolución exenta Nº 2.348, de 30 de noviembre de 2022, y por la resolución exenta Nº 2.006, de 30 de noviembre de 2023, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se estableció la fecha y condiciones de cumplimiento del artículo 45º de decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los servicios que se indicaron, en la Región del Biobío.

2. Que, el Área de Transporte Público Regional, de esta Secretaría Regional Ministerial, ha remitido un informe respecto de la situación de los terminales de los servicios urbanos prestados mediante taxis colectivos existentes en las comunas de Los Ángeles y Tomé, ambas de la Región del Biobío.

3. Que, en las conclusiones del referido informe, se sugiere la necesidad de prorrogar el plazo establecido en la resolución exenta Nº 428, de 30 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, por 6 meses más, esto es, hasta el próximo 30 de mayo de 2025, para los servicios de taxis colectivos urbanos existentes en la comuna de Los Ángeles; y por 4 meses más, esto es, hasta el próximo 31 de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

marzo de 2025, para los servicios de taxis colectivos urbanos existentes en la comuna de Tomé; por las razones que se esgrimen en dicho informe.

4. Que, frente a la situación descrita, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, esta autoridad se ve en la necesidad de prorrogar el plazo para la regularización de los terminales de taxis colectivos que operan en las comunas de Los Ángeles y Tomé, conforme se indica en la parte resolutiva de la presente resolución.

Resuelvo:

Prorróguese el plazo solo para los servicios de taxis colectivos urbanos existentes en las comunas de Los Ángeles y Tomé, establecido en el literal b), del resuelvo Nº 2, de la resolución exenta Nº 428, de 30 de noviembre de 2016, y sus respectivas modificaciones, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, hasta el 30 de mayo de 2025 para los servicios que operan en la comuna de Los Ángeles, y hasta el 31 de marzo de 2025 para los servicios que operan en la comuna de Tomé.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

CVE 2583993 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl